Firmado digitalmente por TICLLACURI CARBAJAL Miguel Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 15:43:45 -05:00

# INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

## *Resolución Directoral*

### *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1359-24-IPEN/OTAN* *Lima, 04 de Noviembre de 2024*

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro Nº SGD-2024-0009092, presentado por MURO DE SALUD S.A., con dirección legal en CALLE NAVARRA N° 239, INT. 303, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA, mediante el que solicita Registro de Instalación para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención del Registro de Instalación Radiactiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4693-24-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Otorgar a MURO DE SALUD S.A. el Registro de Instalación, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, en la instalación ubicada en CALLE INDEPENDENCIA N° 1055, MIRAFLORES, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo**.- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero**.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Firmado digitalmente por MUNIVE SANCHEZ Marco Artemio FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 16:36:54 -05:00

**MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ**
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 15:43:28 -05:00